

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: VRM0503037/16  
Exp.: CAB130522F15  
Oficio Num.: AFG-ACF/ALM-CD-001/2018

HOJA No. 1

**Asunto:** Se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la visita domiciliaria.

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2018.

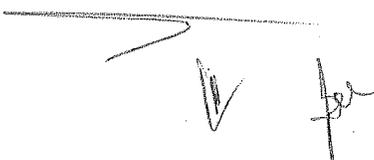
C. Representante Legal de:  
COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V.  
HAROLD R PAPE No. 910 11  
COLONIA GUADALUPE  
MONCLOVA, COAHUILA  
C. P. 25750

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la orden de visita domiciliaria número VRM0503037/16 contenida en el oficio número 234/2016 del 11 de Octubre de 2016, expedido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, por el mes de Abril de 2016, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 17 de Octubre de 2016, esa contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en HAROLD R PAPE No. 910 11, COLONIA GUADALUPE, MONCLOVA, COAHUILA, C. P. 25750 al domicilio ubicado en IGNACIO ALLENDE SUR No. 907, COLONIA FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA, MEXICO, C.P.50130, el cual quedó registrado con el número de folio RF201677980725, el cual fue proporcionado a esta autoridad mediante escrito de fecha 05 de Diciembre de 2016.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante escrito de fecha 07 de Febrero de 2017, solicitó apoyo a la Administración Desconcentrada de Recaudación de México 1, para que emita orden de verificación al Registro Federal de Contribuyentes con el último domicilio de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., como resultado de dicha solicitud de verificación al Registro Federal de Contribuyentes mediante oficio 400-36-00-03-00-2017-02765 de fecha 14 de Marzo de 2017, con sello de recibido por esta autoridad el día 29 de Marzo de 2017, en el cual se anexa verificación ocular de fecha 14 de Febrero de 2017 del domicilio fiscal de la contribuyente en la cual se conoció que la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. no es localizado y desconocen al contribuyente en el domicilio.

Así mismo, esta autoridad mediante el oficio AFG.ACF/ALM-M-180/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, dirigido a la C.P. MARGARITA DIAZ SALOMON, DELEGADA DE FISCALIZACION TOLUCA, en el cual se solicita el auxilio a fin de que se constituya en dicho domicilio manifestado por la contribuyente con la finalidad de notificar el oficio de sustitución de autoridad para continuar la visita domiciliaria ya que se encuentra dentro de su circunscripción territorial, como consta en el cambio de domicilio presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de fecha 17 de Octubre de 2016.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Núm.: VRM0503037/16  
Exp.: CAB130522FI5  
Oficio Num.: AFG-ACF/ALM-CD-001/2018

HOJA No. 2

Con motivo de dicha solicitud que se menciona en el párrafo anterior, con fecha 16 de Junio de 2017, se conoció que la contribuyente se encuentra como No localizable en el domicilio manifestado en su aviso, tal como se hizo constar en acta de verificación, según oficio 400-36-00-03-002017-06818 de fecha 22 de Junio de 2017.

Por tal motivo mediante oficio número AFG-ACF/ALM-M-309/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017, dirigido a la C. GRETHEL BERENICE RAMOS MERCADO, ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN SALTILLO, se solicitó se comunique a la contribuyente que no surtió efectos el aviso de cambio de domicilio presentado por la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Por lo que con fecha 23 de Agosto de 2017 la Administración General de Servicios al Contribuyente, Administración Desconcentrada de Coahuila de Zaragoza "1", Subadministración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente 1, a través del oficio 700-17-00-01-00-2017-0999, Exp. SAT 3S.21 2017 003 de fecha 23 de Agosto de 2017, informa a esta Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General que el aviso de cambio de domicilio presentado por la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CAB130522FI5 y al que se le asignó el número de folio RF201677980725 no surtió efectos legales por lo que el domicilio fiscal de la contribuyente sigue siendo HAROLD R PAPE No. 910 11, COLONIA GUADALUPE, MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25750.

Por virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en HAROLD R PAPE No. 910 11, COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750 en la ciudad de Monclova, Coahuila, lugar donde se viene practicando, la visita domiciliaria número VRM0503037/16 contenida en el oficio número 234/2016, de fecha 11 de Octubre de 2016, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General, y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, SEGUNDA párrafo primero, fracciones I, II, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I incisos b) y d); NOVENA párrafo primero, y DÉCIMA párrafo primero, fracción I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XXV, XXIX y XXXIV y párrafos

.....3



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: VRM0503037/16

Exp.: CAB130522FI5

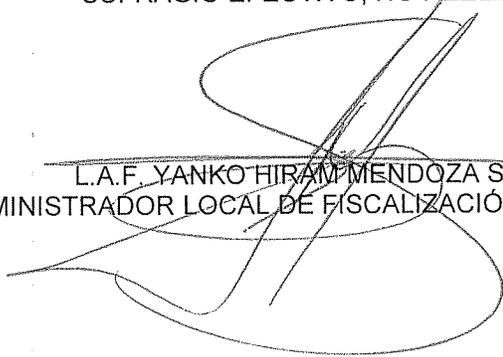
Oficio Num.: AFG-ACF/ALM-CD-001/2018

HOJA No. 3

segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de agosto de 2016 se le comunica lo siguiente:

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo competente para continuar con la visita domiciliaria iniciada al amparo de la orden número VRM0503037/16 contenida en el oficio número 234/2016 del 11 de Octubre de 2016, en el domicilio ubicado en HAROLD R PAPE No. 910 11, COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750 en la ciudad de Monclova, Coahuila, de conformidad con los artículos 27, primer párrafo en relación al artículo 10 primer párrafo fracción II inciso a), del Código Fiscal de la Federación antes citado .

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

  
L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

MGVF/MIMM  
